FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 13001140 DE 2024
INFORME PERIODICO ALISTAMIENTO

1. Datos generales

Período del informe : **01/01/2025- 30/01/2025**		Número de contrato/convenio:	**130011402024**
Tipo de contrato/convenio : **APORTE**		Fecha suscripción contrato/convenio:	**29/12/2024**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 746.472.117,00**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	**30/06/2025**

Objeto

BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS Y ADOLESCENTES, CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**Gregoria De La Cruz Diaz Arroyo Coordinadora Centro zonal El Carmen de Bolivar**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**Gregoria De La Cruz Diaz Arroyo Coordinadora Centro zonal El Carmen de Bolivar**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**Gregoria De La Cruz Diaz Arroyo Coordinadora Centro zonal El Carmen de Bolivar**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**Gregoria De La Cruz Diaz Arroyo**	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**Fundacion Casa del Niño IPS**	Cédula o NIT:	**806008935-1**
Dirección:	**Barrio La Bodega Carrera 11 # 7-12**	Correo electrónico:	fucaninoips@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**Nestor Rafael De Oro Lora**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	**Nestor Rafael De Oro Lora**
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	**30/12/2024**	Hasta cuándo:	**30/06/2028**
Fecha aprobación pólizas:	**30/12/2024**	Fecha expedición R.P.:	**29/12/2024**
Fecha acta de inicio:	**30/12/2024**	Fecha inicio del contrato/convenio:	**30/12/2024**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	**N/A**	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	**N/A**
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	**N/A**	Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio		$ 746.472.117,00			
Aporte ICBF		$ 746.472.117,00			
Aporte Contratista (si aplica)		N/A			
					$ 7.966.617,00
No. de CDP:	124724	Fecha CDP:	23/12/2024	Valor de CDP:	$ 7.966.617,00
No. de RP:	283224	Fecha RP:	29/12/2024	Valor de RP:	
No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: N/A

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) N/A

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: FORMA DE DESEMBOLSO: El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) Un (1) desembolso mes vencido por los días 30 y 31 de diciembre de 2024, previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA: 1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato; 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique); 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con la respectiva acta de recibo del bien objeto de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando a ello haya lugar. (ii) Para la vigencia 2025, el ICBF realizará un giro de alistamiento dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de 2025 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. Para el giro del alistamiento del mes de enero el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Certificación Bancaria. 2. Aprobación de Garantía. 3. Acta de Inicio y 4. Los señalados en la Resolución 5360 de 2023, que resulten aplicables. (iii) Cinco (5) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2025, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique), una vez presentados los siguientes documentos por parte del CONTRATISTA:1. Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los niños, niñas y adolescentes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; 2. Planilla de usuarios (as) atendidos; 3. Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; 4. Informe de Ingresos y Gastos; 5. Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; 6. Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. 7. Cuenta de cobro o factura (según aplique). 8. Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iv) Último desembolso correspondiente al mes de junio para lo cual el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, en relación con los del alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el literal d del numeral segundo del artículo 2 de la Resolución 3944 de 2022, "excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios" (Sólo aplica para los contratos que requieran cuenta maestra). PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato donde conste la entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF durante la ejecución del contrato, adjuntando copia de (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. PARÁGRAFO TERCERO: Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Para los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrar que no se utilizó la totalidad de los cupos, se reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. **N/A** de **N/A**, consistente en **N/A** (cantidad) contratos, suscritos por **N/A** (contratante), con el fin de **N/A** (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en **N/A** folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desem	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1			$ 0,00		N/A
TOTALES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 746.472.117,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	N/A
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	N/A
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	N/A
	Total	$ 746.472.117,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	N/A
	Adición aporte CONTRATISTA	N/A
	Total	N/A
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	N/A
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	N/A
	Total	N/A
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 746.472.117,00
	Aporte en especie por EL ICBF	N/A
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	N/A
	Aporte en especie por CONTRATISTA	N/A
	Total	$ 746.472.117,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 0,00
Recursos reintegrados al ICBF		0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		N/A
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0
Saldo Pendiente por Pagar		$ 746.472.117,00
Saldo pendiente por liberar **		0

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	75-44-101142422	30/12/2024	31/12/2025
2 PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES			30/12/2024	30/06/2025
3 CALIDAD DEL SERVICIO			30/12/2024	31/12/2025
4 COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA		75-40-101053746	30/12/2024	30/06/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1.6.1. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales,procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	N/A	N/A	No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.
2) Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio.	N/A	N/A	No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	N/A	No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.
1.6.2. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Compromiso de confidencialidad. Formato 5 (Formato Compromiso de Confidencialidad v6)	se hace una vez se firma el contrato
2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad,integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	N/A	No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.
3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.
4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	N/A	N/A	No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.
1.6.3. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato.	**N/A**	**N/A**	
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**N/A**	**N/A**	
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades	**N/A**	**N/A**	
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato.	**N/A**	**N/A**	
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**N/A**	**N/A**	
1.6.4. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio).	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
.5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
6)Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
7) Formular eimplementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
1.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA (EN CASO DE QUE APLIQUEN):	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por,terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportara la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
2) Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
3) Si una vez sereciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**

4) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
5) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
6) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
7) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
8) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
9) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
10) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
11) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
12) Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
13) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
14) Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique.	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
15) Entregar al supervisordel contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, lacantidad y el estado en que se reciben. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 5) Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediantecorreo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmadapor el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará labaja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales,legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir,mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes , estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**	**el operador no cuenta con dotacion adquirida o recibida por el ICBF .**
1.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**

4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
. 5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
7.Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o deservicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
8.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) lossaldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los documentos,manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
3) Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución, proponer alternativas de solución y realizar seguimiento para prevenir riesgos teniendo en cuenta la guía de orientaciones.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
4) Presentar información y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
5) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presentecontrato	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**

6) Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
7) Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
8) Entregar oportunamente al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato, cuando así se requiera.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
9) Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
10) Dar a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
11) Recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
12) Las partes se comprometen a asumir un buen trato para con los demás colabores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejen constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**

13) Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato14) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	**SI**	**APORTAN PANTALLAZO DE SECOP**	
14) Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
15) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
1.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Atender 50 cupos en la modalidad Internado/Casa hogar, para la población: niñas, niños de 7 años y adolescentes con discapacidad Intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derecho de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por la regional.,	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos vigentes del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Elaborar e implementar las estrategias, acciones o metodologías, acorde con el proceso de atención establecido en los documentos técnicos del ICBF y la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos del ICBF, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Entregar a los usuarios (as), y hacer reposición de esta por uso y necesidad de los elementos de dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico deportivo, acorde con lo establecido en el manual operativo del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los usuarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Realizar acciones para la vinculación de los usuarios (as) en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Realizar acciones para que la familia y/o red vincular de apoyo participe en el proceso de atención de los usuarios (as), acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la institución de acuerdo con lo establecido en la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
1.3. OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
2) Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los documentos y con el tiempo de dedicación definido en la tabla de talento humano para la modalidad. contemplado en el Manual operativo de modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes con PARD	**SI**	**CERTIFICADO CORRESPONDIENTE**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
3) Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato, adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
4) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos, procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
5) Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y, al supervisor del contrato, para atender a los beneficiarios en otra sede.	**N/A**		**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
6) Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
7) Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
8) Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
9) Entregar de forma inmediata la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender las demandas y solicitudes de conciliación, en acciones de medio de control, reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**
1.4. OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para el servicio objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	**SI**	**Copia de la licencia de funcionamiento**	
2) Suscribir el acta de inicio del contrato.	**SI**	**Acta de inicio**	**ALISTAMIENTO**
3) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	**N/A**	**N/A**	**No aplica la presente obligación enmarcada dentro del contrato , ya que se estipula un pago por concepto de alistamiento , esto lo ampara la clausula de desembolso y lo soporta la resolución 5360 del 2023.**

4) Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.	**SI**	**Certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda.**	**ALISTAMIENTO**
1.5. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor.	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
2) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
4) Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
5)CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos,adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores dela agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS-Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
6) De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
7) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago	**SI**	**CERTIFICADO DE PROVEEDORES**	
8) Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
9) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
10) Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos	**N/A**		**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**

11) Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
12) Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
13) Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
14) Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar.	**N/A**	**N/A**	**No aplica dado que corresponde a un pago por contrato de alistamiento**
15) Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	**SI**	**CERTIFICADO BANCARIO**	

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 18/01/2025

Firma

Nombre Supervisor

3

FELIX JAVIER SILVA GARCIA
PSICOLOGO EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION
PROTECCION GAT ICBF REGIONAL BOLIVAR

Firma

Nombre Legalizador de cuentas

Cargo Legalizador de cuentas

ANAIS BETANCOURT MEJIA

Firma

ANAIS TATIANA BETANCUORT MEJIA

FINANCIERA EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012